

(2342)

año 1888

S/67

1888

H.6/10



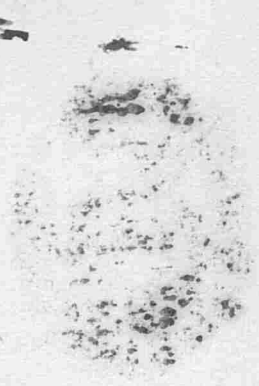
1871





Faint, illegible text impression, possibly a title or header, centered in the upper middle of the page.







*Libro primero*

Ayuntamiento de Los Santos, Año de 1888.

Libro de actas capitulares, celebradas por el mismo en el presente año.

Nota: En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

N.º 18.º

El Alcalde,  
Juan Martínez

Doroteo Rubiales  
Firmo

Nota: En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a ocho de





quisieran presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde incluir en el mismo, para el servicio militar en el reemplazo próximo. En seguida, dispuso el Sr. Presidente que se diese principio á tan importante operación, por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario en alta voz. Estando solemnemente leída los libros parroquiales competentes y necesarios para enterarse de las edades, los padrones de viviendas de años anteriores, las listas de inscripción y las demas de las que se han creído convenientes, se dió principio á la formación del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y demas que se tienen á la vista, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el artículo cuarenta y tres de la ley dando todo el siguiente resultado.

Núm. de orden	Núm. de las casas	Calles	Nombres y Apellidos de los mozos	Padre	Madre	Se hicieron	Mado
						Día Mes Año	
1	23	Sevilla	Juan Moreno Robla	Juan	Doña Andres	24 Junio 1869	Idem
2	64	Id.	Francisco Vega Mañas	Juan	Estrella	10 Agosto id.	id.
3	71	Id.	Juan Caselario Castilla	Juan	Carmen	8 Octubre id.	id.
4	36	Martines	José Camacho Moreno	José	Doña Andres	26 Abril id.	id.
5	24	Lobera	Francisco Garcia Ponceiro	Francisco	Purificación	21 Abril id.	id.
6	10	Id.	Juan Custodio Cardis	Juan Ant.º	Josefa	27 Abo. id.	id.
7	26	Salvador	José Verde Montalvo	Antonio	Dolores	13 Enero id.	id.
8	34	Id.	Lino Guillen Flores	Francisco	Teodora	12 Octubre id.	id.
9	38	Herman	José Linares Gordillo	Baldomero	Estrella	14 Enero id.	id.
10	23	Id.	Manuel Barero Pérez	Vicente	María	8 Abo. id.	id.
11	1	Id.	José Gordillo de la Cruz	Nicolas	Regina	18 Enero id.	id.
12	7	Foyete	Antonio Geal Buena	Antonio	Francina	27 Abo. id.	id.
13	38	Id.	Blas Alvarez Cardis	Esteban	María	20 Abo. id.	id.
14	42	Id.	Vicente Martinez Buenaños	Manuel	Luisa	22 Enero id.	id.
15	16	Cadillo	Blas Perez Castilla	Casto	Reyes	5 Mayo id.	id.
16	35	Id.	Juan Suarez Molina	Juan Ant.º	Ingracia	6 Marzo id.	id.

17	24	Carreca	Uiso	Martinez	Timon	Antonio Maria	20	Novre	1869	Id.
18	"	id.	Manuel	Revera	Pobla	Jose' Soledad	6	id.	id.	id.
19	"	id.	Joaquin	Pomero	Savillas	Juan	28	Novre	id.	id.
20	"	id.	Manuel	Lombas	Salgado	Juan	16	Marzo	id.	id.
21	"	id.	Manuel	Hernandez	Pobla	Juan	10	Junio	id.	id.
22	"	id.	Federico	Gordon	Montero	Pablo	4	Enero	id.	id.
23	7	Contas	Pedro	Cumplido	Galeas	Juan	21	Abril	id.	id.
24	11	Pirara	Belipe	Amador	Poncero	Fernin	26	Mayo	id.	id.
25	2	Boticas	Jose' de la Cruz	Doblado	Parra	Antonio	23	id.	id.	id.
26	11	Prim	Francisco	Montilla	Diaz	Juan	22	Abril	id.	id.
27	12	id.	Manuel	Santiago	Varguer	Francisco	19	Agosto	id.	id.
28	37	Montecorta	Roman	Alvarez	Santiago	Antolin	18	Julio	id.	id.
29	29	id.	Jose'	Morero	Carvajal	Manuel	14	id.	id.	id.
30	17	id.	Jose'	Castilla	Florido	Juan	21	Enero	id.	id.
31	25	id.	Hermenegildo	Lemos	Santiago	Genaro	19	Febr.	id.	id.
32	9	Agua	José	Alb. Garcia	Gonzalez	J. Mauricio	18	Marzo	id.	id.
33	6	id.	Benito	Guerrero	Gordillo	Juan	9	Octubre	id.	id.
34	3	Fuente	José	Duran	Murillo	J. Cesáreo	17	Abril	id.	id.
35	32	Zapa	Alfonso	Toro	Galeas	Jose'	29	Marzo	id.	id.
36	25	id.	Antonio	Pobla	Gordillo	Antonio	18	Octubre	id.	id.
37	"	Arsenal	Luis	Ortiz	Barja	Loriano	16	Novre.	id.	id.
38	"	id.	Jose'	Gardis	Montano	Francisco	14	id.	id.	id.
39	"	id.	Mouso	Clemente	Castilla	Papael	7	Febr.	id.	id.
40	"	id.	Miguel	Hernandez	Gonzalez	Francisco	3	Abril	id.	id.
41	14	Barrameda	Guillermo	Montilla	Sanchez	Jose'	5	Mayo	id.	id.
42	44	id.	Emilio	Aguilar	Vergara	Julian	2	Novre.	id.	id.
43	17	Uchella	Francisco	Reiano	Caballero	Francisco	15	Febr.	id.	id.
44	37	Madrojo	Jose'	Gordillo	Loriano	Jose'	16	Abril	id.	id.
45	27	Parra	Juan	Cumplido	Montano	Basilia	7	Febr.	id.	id.
46	58	Badajoz	Antonio	Castilla	Lorano	Francisco	9	Mayo	id.	id.
47	"	id.	Antonio	Castilla	Montano	Juan	14	Octubre	id.	id.
48	13	Porro	Seandro	Garcia	Granero	Antonio	22	Febr.	id.	id.
49	18	id.	Julian	Poncero	Vergara	Juan	17	id.	id.	id.
50	16	id.	Alejandro	Camacho	Gonzalez	Tomás	26	Novre.	id.	id.
51	13	Insuñena	Antonio	Gordillo	Verde	Jose'	10	Enero	id.	id.
52	10	id.	Antonio	Camacho	P. Miguel	Antonio	8	Octubre	id.	id.
53	"	Estanun	Juan	Burquillos	Gubier	Francisco			id.	id.
54	"	id.	Saturio	Sanchez	Alvarez	Jose'	6	Febr.	id.	id.





J. Ochoa

Y no resultando otras moras que poder incluir en este albitamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordándose que sin levantar mano se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido. Y últimamente que se convoque por edictos a todos los moros interesados, sus padres, amos o parientes para que concurran al acto de la rectificación el día veintinueve del corriente, sin perjuicio de la cita personal a los primeros, que se hará por papeleta duplicada según está mandado.

Continuando reunida la corporación municipal, se dio lectura a los artículos del veintinueve al treinta y uno inclusive de la ley electoral para Senadores, que preceptúan la manera en que han de formarse las listas de estos electores. Considerada la corporación municipalmente de referidas disposiciones, se procedió a la formación de citadas listas, colocando en primer término los individuos que componen el Ayuntamiento y después un número cuadruplo de vecinos con cara abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas cuyo número es de cincuenta y seis: quedando en esta forma terminadas expresadas listas, se acordó exponerlas al público hasta el día treinta y uno del actual para que se puedan hacer las reclamaciones que se orecan convenientes, remitiendo una copia al H. Jefe de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Enseguida el Sr. Regidor Sindico manifesto, tenia entendido se encuentran por rendir las cuentas de la actual administracion de consumos de varios ejercicios; por lo cual replicaba se tomase alguna medida a fin de organizar este servicio. El Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se ordene la rendicion de expresadas cuentas, presentandose despues a la corporacion para su examen.

A continuacion, el Sr. Alcalde expuso el mal estado en que se encuentran los puentes sobre la ribera del Robledillo en los caminos de Villafraanca y Fuente del Maestre, siendo urgente su reparacion. En su vista, el Ayuntamiento acordo por unanimidad se proceda a su reparacion por esta administracion con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto vigente.


Esto seguido, se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de caminos, canales y puertos de la provincia, autorizando a este municipio para proceder a la continuacion de la caneria de Marianos por el trazo de la alcantarilla de la carretera de segundo orden de Puerta de Castilleja a Badajoz, bajo las condiciones que expresa. Interado el Ayuntamiento municipalmente de dicho oficio, acordo que tan luego mejore el tiempo, se proceda a dicha obra por administracion, por exigido asi la calidad de la obra, cumpliendo con mas exactitud las condiciones con que se concede dicha autorizacion.

Tambien se dio cuenta de una instancia promovida por Dona Aquilina Palma y Pico de esta vecindad



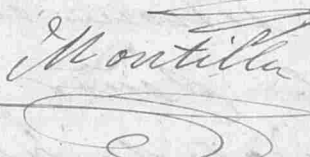

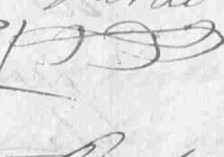
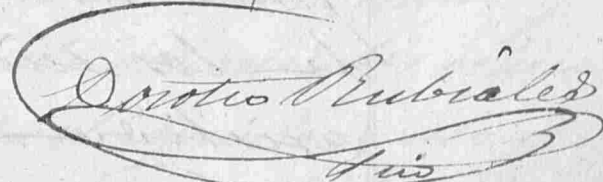
como Presidenta de la escuela Seminal de esta villa, exponiendo la situacion precaria porque viene atrasando dicho establecimiento, temiendo su desaparicion en plazo breve, y a fin de que esto no suceda, solicita de la corporacion, se le facilite local en donde instalarse y una modesta subvencion para poder atender a los gastos de material y menaje. El Ayuntamiento enterado minuciosamente de dicha instancia y considerando muy justas y atendibles las razones expuestas por la Sra. solicitante a la par que de gran utilidad publica dicha institucion, acuerda por mayoria tomar en consideracion dicha instancia, mandando al Sr. primer teniente de Alcalde Don Luis Pico y al Sr. Regidor Dn. Francisco Murillo para que, estudiando el asunto, proponga a la corporacion los medios que ocan mas economicos y mejor de auxilios a expresada institucion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Juan Martin Pico  Mariano Carbajal

Esquivas  Murillo  Garayza  Santiago 

Gordilla  Gordillo  Verde 

Montilla     
 Donato Rubiales   
 f. 3

Día 26 de Enero

Se aprobó el proyecto de cartillas evaluatorias para riqueza rústica y pecuaria de este distrito.

En la villa de Los Santos a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho: reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria con asistencia de los señores concejales ausentes al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental por indisposición del propietario, D. Luis Rico Gomez de Arana primer teniente de Alcalde, abierta la sesión por dicho señor, se dio cuenta de haber presentado la Junta pericial el proyecto formado para las nuevas cartillas evaluatorias y que se estaba en el caso de proceder a su examen y aprobación definitiva. Interados todos los concurrentes y visto y examinado detenidamente el proyecto de cartillas evaluatorias formado por la Junta pericial de este distrito y hallándolo arreglado con toda exactitud a las disposiciones de la superioridad y a las necesidades de la localidad y no habiéndose articulado protesta alguna le prestar su aprobación definitiva al referido proyecto de Cartillas evaluatorias. Concluido el objeto de la sesión se levantó firmando la en el Señor presidente los señores concejales que han asistido de que yo el Seceta



Folio cinco

no certificado =

Rio Corbeyat Sierrita

Garayo Gordillo Santiago

Montilla Verde Gordillas

Dpto. Rubiales

Día 29 de Enero

Se certificó el alistamiento de los  
mosos para el cumplimiento del ser-  
vicio del presente año, se dio cuen-  
ta de una instancia del auxiliar  
de una de las escuelas públicas  
de niños, D. Esteban Rubio Sabido  
y se acordó denunciar como sin  
pasa la Casa n.º de la Calle  
Ayuntamiento

En la villa de Los Santos a veinte y  
nove de Enero de mil ochocientos ochenta  
y ocho, constituido el Ayuntamiento de  
esta misma en las casas consistoriales

con asistencia de los señores concejales que al  
manera se expresan bajo la presidencia del  
señor Alcalde accidental D. Luis Pico. Lo  
mor de Serrano primer teniente de Alcalde  
siendo la hora de las diez de la mañana  
na, señalada en los edictos y convocatorias,  
se abrió la sesión pública destinada a prac-  
ticar la rectificación del alistamiento de  
los moros que debían jugar la suerte en el  
emplazo próximo; a presencia de los mismos  
y demás interesados que concurren, se  
dió principio al acto por lectura íntegra  
de los artículos de la ley vigente referen-  
tes a dicho acto, y del mencionado alistamien-  
to; verificada lo cual, se hicieron las reclama-  
ciones siguientes:

José Gordillo padre del moro José Gordillo  
Serrano hijo de José y Dolores empadronado  
en la calle de Aranjú manifestó que referido  
su hijo había fallecido en la ciudad de la in-  
fancia por lo tanto pedía su exclusión del  
alistamiento.

Cristóbal Serrano Hernandez manifestó  
que el moro Juan Pinguillo Antier hijo  
de Francisco y Guadalupe se halla alistado  
en Villafraanca de los Barros por tener su  
padre su casa abierta en dicha ciudad  
y su residencia permanente, intercepta-  
da solo con su estancia como guarda de  
una finca de D. Barto Dominguez de es-  
te término; por lo tanto pedía su exclusión  
del alistamiento de esta villa.



Holis seid  
Cefrma Camacho madre del moro Es-  
teban Panas Camacho empadronado en  
la calle Louera, reclamó la inclusion en  
dicho alistamiento, de su hijo que nació  
el veinte y siete de Diciembre de mil ochocien-  
tos sesenta y nueve.

Pudora Camacho madre del moro Ber-  
nardino Amaya Camacho hijo de Anto-  
nio e Pudora empadronado en la calle de  
Amaros, reclamó la inclusion en respec-  
to alistamiento de su hijo que nació el  
primero de Noviembre de mil ochocien-  
tos sesenta y nueve.

Magdalena Gordillo madre del moro  
Pérez Márquez Gordillo hijo de Francisco  
y Magdalena empadronado en la calle  
de Tetuan, reclamó la inclusion en  
el alistamiento de su hijo, que nació  
el veinte y uno de febrero de mil ochocien-  
tos sesenta y nueve.

Comprovada convenientemente las exac-  
titudes de las reclamaciones, el Ayunta-  
miento acordó que los moros á que se re-  
fieren, se incluyan y recluyan respectiva-  
mente en mencionado alistamiento.

Continuando reunida la corporacion mu-  
nicipal se dió cuenta de una instancia pro-  
mouida por el auxiliar de una de las uer-  
bas publicas de niños de esta villa, D. José  
Luis Saabera exponiendo que siendo el suel-  
do legal que deve percibir por el referido car-  
go quinientas cincuenta pesetas anuales.

un congreso a la orden circular de la Direccion  
general de Instruccion publica de diez y seis de  
Julio de mil ochocientos ochenta y seis solicitaba  
se levara el que hoy viene disputado por expre-  
sado cargo a dicha cantidad. Intercedo el  
Ayuntamiento de expresada instancia y con-  
siderando justa su peticion no tan solo por  
estar basada en una disposicion legal sino tam-  
bien por ser acreedor a tal beneficio, en vista  
de su antiguedad, arduidad y buen acierto en  
el desempeño de expresado cargo; acuerdan  
se debe el sueldo de mencionado auxiliar en  
el proximo año economico a la cantidad de  
quinientas cincuenta pesetas, teniendo en  
cuenta este acuerdo al formar el presupuesto  
ordinario para el inmediato ejercicio.

Convenida el Jefe Regidor Sindico Namo la  
atencion de la corporacion sobre el estado mi-  
noro en que se encuentra la casa numero sien-  
te de la calle Tetuan propiedad de Enrique  
la Torrado de esta localidad, en su vista el  
Ayuntamiento acuerda se proceda al reco-  
nocimiento de expresada Casa y la instru-  
cion del oportuno expediente.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion firmando el Jefe Pre-  
sidente y señores concejales que han asisti-  
do, de que yo el Secretario certifico - sobre ma-  
pado - Tudora - Le diato - vale -

Mrs

Corbejal Saavedra

Gerardo

Urdillo

Santiago







Folio siete

Montilla Verde Gordillo

Dtos. Rubiales  
Fin

Día 5 de Febrero

Se formó la lista de electores para la de concejales que han de proceder al libro del curso electoral, se distribuyó al alguacil pregonero Pedro Mendir y se nombro en su secretario a Francisco Anuar, se acordó la subvencion de 100 pesetas para el sostenimiento de la escuela Dominical y que de la partida de imprevisos se subija gan los gastos del alumbrado publico

En la villa de Los Santos a cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, constituido el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria en sus salas consistoriales, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Martin Ortiz, abierta la sesion por dicho señor se dio lectura al capitulo quinto de la vigente ley electoral para la de concejales

5702107  
y a los artículos veinte y veintinueve de la ley mu-  
nicipal de dos de Octubre de mil ochocientos y  
setenta y siete, que preceptúan la manera en  
que han de formarse las listas de electores que  
han de preceder al libro del censo electoral pa-  
ra las mismas; enterada la corporación munici-  
palmente de referidas disposiciones, se procedió  
a la formación de copetadas listas, que la  
componen los vecinos caberos de familia con ca-  
sa abierta que lleven dos años por lo menos de  
residencia fija en el termino municipal y ven-  
gan pagando por bienes propios alguna cuota  
de contribucion de inmuebles, cultivo y gana-  
deria o de subsidio industrial y de comercio,  
con un año de anterioridad a la formación de  
las listas electorales, o acrediten ser empleado o  
cuales del Estado, la provincia o el municipio  
en servicio activo, asi como haber por clasi-  
ficacion judicial o retirados del Ejercito y Armada  
y los mayores de edad que lleven dos años por  
lo menos de residencia en el termino municipal, ju-  
sifiquen su capacidad profesional o academica  
por medio de un titulo oficial; quedando en  
esta forma terminadas referidas listas, se acor-  
dó exponerlas al publico para que puedan hacer  
las reclamaciones que se crean convenientes. Y no  
obstante el Sr. Presidente expuso la ne-  
cesidad de reemplazar al Aguacil pego-  
roso Pedro Mendez por no serle posible  
desamparar dicho cargo efecto de su acha-  
ques y avanzada edad. Todos los Seno-  
res presentes convinieron con lo siguiente



folio ocho  
por el Sr. presidente acordando la des-  
titucion de referido empleado quedando satis-  
fechos del celo con que ha desempeñado re-  
ferido cargo.

A continuacion se paso a examinar  
las solicitudes de los aspirantes, resultando  
el nombramiento por unanimidad en  
favor de Francisco Armas Cerar de esta  
provincia que a juicio de los concurren-  
tes reune quantas condiciones de aptitud  
son necesarias para el desempeño de apre-  
sado cargo.

Seguidamente el Sr. Presidente manifes-  
to la necesidad de resolver lo que proceda  
con respecto a la instancia de Dona An-  
tonia Palma Pico, solicitando una subven-  
cion y local para el sostenimiento de la  
escuela Dominical. El Sr. primer tenien-  
te de Alcalde D. Luis Pico y regidor sin-  
dico D. Francisco Murillo, expusieron que  
han estudiado detenidamente el asunto  
y a su entender es muy gravoso a los  
fondos municipales, facilitar local pa-  
ra la instalacion de dicha escuela, ex-  
igiendo mas ventajosa subvencion a dicha  
institucion con la cantidad que se crea  
prudente para satisfacer el alquiler del  
local que actualmente ocupa y algo  
mas si es posible para atender a los  
gastos del material, puesto que de  
no por parte de la corporacion al sosteni-  
miento de dicha institucion sosteni-

da hasta hoy por cierto número de perso-  
nas prudentes, necesariamente dejara de  
subsistir por falta de recursos; lo que verda-  
deramente sería una desgracia irrepara-  
ble para esta localidad. Puntados todos  
los concurrentes de la citada necesidad  
de acudir por parte del municipio  
al sostenimiento de la escuela Dominica  
acordaron por unanimidad de la partida  
asignada para imprentas, en el presen-  
te presupuesto municipal siguiente se entreguesen  
a Dona Agutina Palma Rico presi-  
denta de la escuela Dominical estable-  
cida en esta villa, cien pesetas para co-  
poner a su sostenimiento

Tambien se dió cuenta de que la cau-  
tidad consignada en el presupuesto para el sot-  
tenimiento del alumbrado publico se halla extin-  
guida estando en el caso de acordar lo necesa-  
rio sobre asunto de tanto interes publico. Abien-  
do discusion sobre este particular la cual fue  
determinada exponiendo cada cual y por su or-  
den lo que creyo oportuno, se convino por todos  
los concurrentes la imposibilidad de suprimir  
un gasto que tanta utilidad reporta al ve-  
nidario, acordando por unanimidad que todos  
los gastos que se originen en el sostenimiento del  
alumbrado publico, se satisfagan de la partida  
asignada en el capitulo de imprentas del pre-  
supuesto ordinario del corriente ejercicio.

Nuevo habiendo otros asuntos de que tratarse le-  
vante la sesion firmando el Sr. Presidente y  
los señores concejales que han asistido, de que yo el



Folio nueve

Secretario certifico =

Martinez Pico Carbajal

Santana Gomez Gordillo

Santiago Montilla Verde

Gordillo Doctor Rubiales

Dia 11 de Febrero.

Señon extraordinaria para dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los moros para el sufragio proximo.

En la villa de Los Santos a once de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, constituido el Ayuntamiento en las salas consistoriales, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Luis Pico y Gomez de Ceran. Siendo la hora de las diez de la mañana, se abrió la sesion publica extraordinaria destinada a dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los

moros que deben jugar la suerte en el reemplazo  
proximo, en cumplimiento de lo preceptuado en la  
vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército,  
lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario  
a presencia de los interesados que concurrieron  
y no haciéndose reclamación alguna de inclusión  
ni exclusión en referido alistamiento, el Ayuntamiento  
lo dio por definitivamente rectificado y cerrado,  
ordenando se estampe en el expediente la lista  
de los moros con las modificaciones sufridas y se  
anuncie por edictos la celebración del acto de la  
clasificación y declaración de soldados, que tendrá  
lugar en el día de mañana doce del actual en la  
forma que previene la ley.

Concluido el objeto de la sesión, se levantó, firmando  
el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido  
de que certifico.

Rivas

Carbajal Saavedra

Garayza

Gordillo Santiago

Montilla

Verde

Domingo Rubiales

Holís dier

En el día de la fecha, se ocupó el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados para el recemplazo del corriente año; cuya acta se halla unida al expediente general de quintas. Y para que conste, lo acredita por la presente que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.



1888

El Alcalde,  
Juan Mauriuer

Don Protasio Rubiales  
Firmo

Día 19 de Febrero.

Se ocupó la corporación de la revisión de las excepciones concedidas a los mozos de los recemplazos de los tres años últimos; se acordó extraer la piedra sobrante de la reconstrucción de la cámara del pilar de Mariáños; reconponer las cámaras del pilar de Vida hermosa y la del de S. Lorenzo; y recoger el agua que mana en la calle de Encarnación.

En la villa de Los Santos a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental, Don Luis Rico y Gomez de Heran; abierta la sesión por dicho



Leída y leída el acta de la anterior, fue aprobada.  
Seguidamente, se dió principio á revisar las excepciones  
otorgadas á los moros de recemplaros anteriores, dan-  
do que aparece en el acta de este día, unida al ex-  
pediente general para el recemplaro del Ejército del  
corriente año.

Después seguido, el Sr. Presidente manifestó, haberse  
le presentado los dueños de los terrenos que ocupa  
la cañería del pilar de Marianos, solicitando se dis-  
ponga por la corporación la extracción de las tierras  
sobrantes de la reconstrucción de la misma, á fin de  
poder labrar dichos terrenos. Algunos señores conceja-  
les manifestaron haberse tomado ya acuerdo sobre es-  
te particular, no habiéndose llevado á efecto. En su  
consecuencia se acordó por unanimidad, se proceda sin  
levantar mano y por administración, á extraer di-  
chas tierras.

En seguida, el mismo Sr. Presidente, expuso que las  
cañerías de los pilares de Vitahormosa y S. Lorenzo,  
se hallan interceptadas, siendo de urgente necesidad,  
proceder á su reparación, como también á recoger las  
aguas que corren por la calle Encamienda. Enterado  
el Ayuntamiento, se acordó por unanimidad se pro-  
ceda también por administración á dichos reparos.

El Sr. Presidente, puso en conocimiento de la cor-  
poración que la cantidad consignada para fuentes y  
cañerías en el presupuesto municipal ordinario  
del corriente ejercicio, se encuentra ya invertida





*Salvo once*

da; en su virtud el Ayuntamiento, acordó se satisfaga los gastos de las obras expresadas, con cargo al capítulo de imprevisos de dicho presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

<i>Vico</i>	<i>Corbejal</i>	<i>Francisco</i>
<i>Garayza</i>	<i>Gordillo</i>	<i>Santiago</i>
<i>Montilla</i>	<i>Verde</i>	<i>Gonzilla</i>

*D. Protasio Rubiales*  
*fio*

Nota y en el día de la fecha, no ha celebrado ni aun el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acordó por la presente que firma el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a veintiseis de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho

*N.º 370*  
*Alcalde*  
*José Martínez*

*D. Protasio Rubiales*  
*fio*

Dia 4 de Marzo.

Se acordó publicar como definitivas las listas de electores para compromisarios que han de elegir Tenedores, y la distribución de fondos en el mes de Febrero ultimo.

En la villa de Los Santos á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las salas capitulares el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental, D. Luis Pico Gomez de Teran; abien la sesión por dicho Sr. y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se dió lectura á los artículos del veinticinco al veintinueve ambos inclusive de la ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, y no habiéndose hecho reclamación alguna, el Ayuntamiento aprueba como definitiva la lista formada el dia primero de Enero ultimo, de los individuos de este Ayuntamiento y un número cuádruplo de los vecinos mayores contribuyentes, que tienen derecho á elegir compromisarios para Tenedores, ordenando se publique en este concepto.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero ultimo, conforme á lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal y Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta

y sub.

Capítulo 12. Imprevista. Puntos 2.



Para atender a los gastos de este caracter. — 166.66

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se le pauto la sesion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Martinez	Nico	Carbajal
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Gordillo	Verde	Jarama y Murillo
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
		Doroteo Rubiales
		<i>[Signature]</i>

Dia 11 de Marzo.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, sobre debitos a la Hacienda; de una reclamacion sobre excepcion del servicio activo del moro Jesus Cordillo Torero; se acordó tomar las palmas necesarias para el Domingo de Palmas y que se active la recaudacion y la conversion de las inscripciones de propios en la deuda del 4 p/o.

En la villa de Los Santos a once de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion

ordinaria, existiendo los señores concejales anotados al man-  
gen, bajo la Presidencia del Sr. primer teniente de Alcal-  
de y Alcalde accidental D. Luis Pico Gomez de Terrad-  
abierta la sesión por dicho Sr. y leida el acta de la  
anterior, fue aprobada. Dada cuenta de una orden del  
Sr. Delegado de Hacienda á la provincia fecha cinco  
del corriente, remitiendo certificación duplicada de los  
débitos que han de pagarse al Tesoro en la forma y  
con quición á las bonificaciones que establece la ley de  
primero de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.  
enterado el Ayuntamiento y examinados los antecedentes  
que obran en el archivo municipal, resulta que en el  
viembre del año mil ochocientos setenta y siete, y en  
virtud de la autorización que concedió la ley de presu-  
puestos de once de Julio de dicho año, este Ayuntamiento  
solicitó concesión de moratoria y compensación de  
todos los débitos anteriores á dicho año, hallándose en-  
tonces incluidos los correspondientes al impuesto de consumos  
de los ejercicios de mil ochocientos setenta y cuatro  
á mil ochocientos setenta y cinco y mil ochocientos  
setenta y cinco á setenta y seis, cuya moratoria fue  
concedida habiéndose satisfecho la cantidad de veinti-  
nove mil ciento treinta y ocho pesetas y sesenta y  
cuatro céntimos, en seis plazos iguales durante los ejer-  
cicios de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y  
nove al de mil ochocientos setenta y tres á ochenta  
y cuatro ambos inclusivos. En cuanto á los débitos  
por cédulas personales que se detallan en referida



Hoja tres

certificación, este Ayuntamiento tiene rendidas las cuentas de los años a que se refiere, abonando el importe de las expensas y devueltas las sobrantes con los documentos justificativos de las causas que motivaron su devolución. En su consecuencia, el Ayuntamiento, acuerda no reconocer por las razones expuestas los débitos que acusa la certificación expresada y que se devuelva a la Delegación de Hacienda de la provincia, un ejemplar de la misma, en conformidad con lo que preceptua el párrafo segundo del artículo segundo de la instrucción de primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete para el cumplimiento de la ley de primero de Agosto del mismo año, y certificación de este acuerdo para que obre sus efectos.

También se dio cuenta de una reclamación interpuesta por Antonio Gordillo Mata de esta villa, exponiendo: Que su hijo Jesús Gordillo Concej procedente del segundo recemplaro de mil ochocientos ochenta y cinco, en la actualidad en activo servicio por el cuerpo de esta villa, se ha sobrevenido la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre; presentando al efecto la partida de Bautismo del recurrente y la información testifical arreglada a las prescripciones de la

147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

En Vista la ley de reclutamiento y cumplimiento del Ejército y demás disposiciones vigentes sobre la materia; y en atención á que no se conceden las excepciones sobrevenidas después del día señalado para el ingreso en caja, el Ayuntamiento, visto el Pliego, desestima la reclamación presentada por Antonio Gordillo Mata, por considerarla fuera de la ley. No conforme el interesado, se abra de este acuerdo para ante la Comisión provincial.

Acto seguido, expresado el Sr. Presidente, manifestó: que viniendo de costumbre asistir con palmas el Ayuntamiento á la función de Iglesia el domingo de Ramos, lo haría presente á fin de que se determinara lo que creyera oportuno: acordando por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para que se tomen las palmas que sean necesarias para la asistencia á dicho acto.

En seguida, el Sr. Presidente manifestó la necesidad de proceder á la conversión de las inscripciones del tres por ciento que posee este Ayuntamiento, á la nueva deuda del cuatro por ciento para lo cual es preciso autorizar persona competente en la capital de Badajoz, que represente á la corporación en dicho acto. Enterado los señores concurrentes y puestos á discusión este punto, la cual fue amplia y razonada en lo que tomaron parte varios señores exponiendo cada cual



y por su orden lo que creyó oportuno, acordando por ultimos y por unanimidad, nombrar a Don Cristobal Baquero y Pena vecinos de dicha ciudad y Agente de negocios apoderado de este Ayuntamiento para que efectue expresada conversion, renunciando la corporacion desde luego a toda reclamacion que por la misma, o por persona que la represente pueda hacerse y dandonse por satisfecha con el resultado de la conversion, autorizando tambien a mencionado apoderado para que a su vez y en nombre de esta corporacion, haga igual renuncia: que se expida copia certificada de este acuerdo, para que obre sus efectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando los señores concijales que han asistido, de que certifico.

Muaro Carbajal

San Diego

*[Signature]*

Jarvey

Verdes

Montilla

Franc.º Mewille

Jos. Gordillo

Gordillo

Donato Rubializ

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado  
sesion el Ayuntamiento de esta Villa por  
no reunirse suficiente numero de señores conce-  
jales. Y para que conste, lo acordito por la pre-  
sente que via el Sr. Alcalde y yo firmo en Los  
Santos a diez y nueve de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y ocho =

1808  
El Alcalde  
Juan Martínez

D. Santos Rubiales  
F. S.

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion  
el Ayuntamiento de esta Villa, por no reunirse  
suficiente numero de señores concejales.  
Y para que conste, lo acordito por la presente  
que via el Sr. Alcalde y yo firmo en Los  
Santos a veinte y cinco de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y ocho =

1808  
El Alcalde  
Juan Martínez

D. Santos Rubiales  
F. S.

Dia 1.º de Abril

Se acordó la formacion del padron  
de cédulas personales para el proximo  
ejercicio de 1888-89, que se recopon-  
gan el Camino del Monte y el de la  
Dulera Vieja por Administracion y  
se nombro comisionado para la condu-  
cion a la capital de los morros del



Folio quince



actual recemplazo y que la comisión de contabilidad se ocupe de la formación del presupuesto ordinario, para el próximo año económico.

En la villa de Los Santos a primero de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Dada cuenta de una circular del Sr. Administrador de propiedades e impuestos de la provincia fecha en esta de Febrero último, encargando la formación de los padrones de cédulas personales para el próximo ejercicio y enterados todos los concurrentes del contenido de dicha circular, acuerdan se proceda a la confección del padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio del mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve.

Inseguido el Sr. primer teniente de Alcalde Don Luis Rico, hizo ver la situación aflictiva porque atraviesa la clase trabajadora con motivo del fuerte temporal de lluvias; estando llamado el Ayuntamiento a conjurar en parte esta crisis, procurando el medio

de darle alguna ocupación; siendo de opinión que estando malísimos la mayoría de los caminos públicos, podía desde luego procederse a la reparación de algunos puesto que, en el presupuesto municipal corriente se halla consignada una cantidad regular para este gasto. Todos los concurrentes acogieron de buen grado el pensamiento del Sr. primer teniente de Alcalde, y se procedió a discutir los caminos que más necesitaban reparación y el medio de llevarla a cabo: después de discutido suficientemente se acordó la reconstrucción del camino del Monte y la Dehesa vieja y el paril del Villar, camino de Rivera, que son los que hay más facilidad de proceder a su reconstrucción por el medio de administración, admitiendo únicamente a los jornaleros que no cuenten con medios de subsistencia.

También se dio cuenta de orden del Sr. Presidente por el infrascrito Secretario, de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia del catón de Huelva inserta en el Boletín oficial del día y seis del mismo mes, en la que se señala el día en que los moros de este partido correspondientes al último recenseño y los sujetos a revisión, tienen que concurrir al juicio de exenciones ante la comisión provincial, haciéndose preciso proceder al nombramiento de Comisionado que ha de acompañar a dichos moros; y verificado, el Sr. primer teniente de Alcalde propuso al vecino de este partido Jordillo Prados, que a su entender reúne cuantas condiciones son necesarias para el desempeño



Holio diez y seis  
de expresado cargo. El Regidor Sr. Montilla, manifes-  
tó que el también vecino D. Fernando Caballero se com-  
prometía a desempeñar mencionado cargo diez pesetas  
menos de gratificación que otro; cuya propo-  
sición creía debía aceptarse. El Sr. segundo teniente  
de Alcalde, expuso que la cantidad a que pudiera  
ascender la baja en la gratificación con se que acostum-  
bra a subencionar este servicio, no afectaba en nada  
a los fondos municipales; y siendo un cargo de confianza  
no debía subastarse, sino ser de libre elección por el  
Ayuntamiento; dicho nombramiento recayó por último  
en favor del referido D. Pedro Gordillo Ramos, por ocho  
votos contra uno; con la retribución de cincuenta  
pesetas, con cargo al capítulo primero artículo sexto  
del presupuesto municipal del anual ejercicio.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, se  
dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil  
de la provincia, en la que previene la época en que  
ha de proponerse a la Superioridad la aprobación de  
los presupuestos ordinarios que han de regir en el pró-  
ximo año económico de mil ochocientos ochenta  
y ocho a ochenta y nueve, según y conforme previe-  
ne la ley municipal vigente, se estaba en el caso  
de acordar lo que proceda sobre este particular. En su  
consecuencia el Ayuntamiento, acuerda que desde luego  
y sin levantar mano se ocupe la comisión de con-  
tabilidad, en la formación del proyecto de presupe-  
sto, que presentará al examen y aprobación de la con-

porción, en la brevedad posible.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico

Martiner Rico Carbajal

Jacinto

Gordillo

Gerardo

Gordillo

Verde

D. Santos Rubio

Día 8 de Abril.

Se acordó la aprobación del proyecto de presupuesto del año económico de 1888-89.

En la villa de Los Santos a ocho de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las salas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martiner Mir, abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada, e hecho seguidamente, el Sr. Presidente dio cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto formado por la comisión de su seno nombrada al efecto y que se hallaba en el caso de proceder a su examen y aprobación.



N. 0.447.759

*Holo diez y siete*

cion: Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto, formado por la comision de su seno mandada al efecto, para el ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y ocho á noventa y nueve; y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal; y fenecido que sea, con diligencia que lo merezca, y reclamaciones que se presenten, se remeta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

*Martinez*

*Pico*

*Carbayal*

*Joaquín*

*[Signature]*

*José Garriga*

*Gordillo*

*Munilla*

*Gordillo*

*Virde*

*Dpto. Pub. Lib.*



627 1031  
Dia 15 de Abril.

Se acordó publicar como definitivas las listas de electores para la de concejales y que se active la recaudación de cuantos débitos resultan a favor del Ayuntamiento.

En la villa de Las Santos a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales ausentes al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente, por orden de expresado Sr. Presidente, se dio lectura a los artículos del reintido, al treinta ambos inclusivos de la ley electoral vigente para Ayuntamientos; y no habiéndose hecho reclamación alguna, la corporación aprueba como definitivas las listas formadas el día cinco de Febrero último, de todos los individuos que con arreglo a dicha ley tienen derecho a elegir concejales: ordenando se publique en tal concepto.

Acto seguido el Sr. segundo teniente de Alcalde, manifestando, se han enterado del estado lamentable en que se encuentra la recaudación de todos los fondos que pertenecen al municipio, siendo de absoluta necesidad tomar una resolución enérgica, a fin de allegar recursos a las arcas municipales, con que satisfacer las obligaciones que pesan sobre el



Folio diez y ocho

Ayuntamiento. Conforme con lo expuesto todas las señores presentes, se acordó que sin levantar mano se proceda por la via de apremio con arreglo a instrucción contra todos los que resulten deudores a los fondos municipales.

E no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico. = sobre raspado = segundo = vale =.

Martiner	Rico	Corbeyal
Jacinto		
Gordillo	Muñilla	Jose' Garayza
Gordillo	Verde	
		Doroteo Rubial
		Hijo

Dia 22 de Abril.

Se acordó el nombramiento de asociados que en unión del Ayuntamiento, han de acordar el medio de hacer efectiva la cuota de consumos en el próximo año de 1888-89.

En la villa de Los Santos a veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión



ordinaria asistiendo los señores concejales anotados al  
margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José  
Martínez Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída  
el acta de la anterior, fue aprobada. Expresado  
el Sr. Presidente, expuso que de conformidad a lo que pre-  
scribe la instrucción vigente del impuesto de consumos,  
se citaba en el caso de proceder a la designación de  
adjuntos en igual número al de concejales, para que  
en unión del Ayuntamiento y por mayoría de votos,  
se acuerde el medio de hacer efectiva la cuota de  
consumos y cereales en el próximo año económico de  
mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve.  
Enterados expresados señores y hallándose preparada  
en tres grupos la lista de contribuyentes según y con-  
forme está prevenido, acuerdan se proceda al sorteo  
de los individuos que han de componer la Junta de  
asociados y verificados con la mayor exactitud y pu-  
blicación, dio el siguiente resultado:

Don Antonio Bueno Casillas  
" Alonso Valle Solís  
" Manuel Contreras Murillo  
" Fabian Zapata Diaz  
" Antonio Abad Gordillo y Gordillo  
" Antonio Paves trinco  
" José Gordillo Moncedo  
" Pío Miasco Glerona  
" Juan Carrajal Liño  
" Bartolomé Gordillo Moncedo





*Veinte diez y nueve*



*Don Antonio Manera Gordillo  
 „ Juan Antonio Guillen Gonzalez  
 „ Mauricio Garcia Tobias  
 „ Francisco Augustiano Martinier.*

*Quiso total de catorce asociados es el correspondiente a igual número de concejales de que consta este municipio, segun la citada instruccion; a cuyos señores se citarán oportunamente para que concurren con el Ayuntamiento a las casas Comunitarias el dia veintinueve del actual, al objeto de acordar los medios para hacer efectivo el cupo de consumos y cereales en el año económico venidero.*

*Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.*

*Martinez Pico Carbajal*

*Seavedra  
 Gordillo  
 Jose Gordillo*

*Munilla  
 Verde*

*Jose Garayza*

*Donato Rubiales*

Día 28 de Abril.

Sesión extraordinaria en que se aprueba definitivamente el presupuesto ordinario para el año venidero de 1888-89.

En la villa de Los Santos á veintiocho de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta misma en sus salas capitulares y constituido en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, asociados de los adjuntos en igual número, cuyos nombres se hacen también constar por la relación marginal, cual lo dispone la ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde Don Luis Rico y Gomez de Terran, por enfermedad del propietario; se explicó el objeto de la sesión indicado ya en las cédulas de convocatoria, que se reducía á examinar, discutir y aprobar el presupuesto municipal de este término para el próximo año de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve; cuyo proyecto formado por la comisión aprobó el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día quince del actual; cumplidas todas las formalidades prevenidas por la ley se estaba en el caso de proceder á su discusión y votación definitiva, para lo cual se hallaba sobre la mesa, con todos sus antecedentes y comprobantes. Enterados previamente dichos señores por in-



Folio veinte

segua lectura de las disposiciones que contiene sobre la materia. la mencionada ley y reglamento, se procedió al examen, discusión y votación definitiva de los gastos e ingresos del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio del año económico próximo venidero, leyéndose por capítulos y artículos los gastos detenidamente: algunos señores asociados indicaron si era posible introducir algunas reformas económicas con objeto de disminuir en parte el déficit que aparece; á que contestó el Sr. Presidente, estaban reducidos los gastos á los estrictamente necesario e indispensable; siendo los deseos del Ayuntamiento, los mismos que han demostrado los señores que han hecho uso de la palabra; por lo cual fueron aprobados todos, segun y conforme se hayan comprendidos en el presupuesto.

Despues seguido se procedió á la discusión de los ingresos ordinarios y enterados, fueron así mismo aprobados sin discusión: resultando que los gastos importan cincuenta y dos mil trescientas sesenta y nueve pesetas y diez y nueve céntimos. ----- 52.369.19

Los ingresos ordinarios calculados, siete mil quinientas veinticuatro pesetas y cuarenta céntimos. ----- 7.524.40

Produciendo un déficit de cuarenta y cuatro mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas y setenta y nueve céntimos. ----- 44.844.79

En tal estado se pasó á tratar de los recursos más acon-

3

tables para cubrir este déficit, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia se concuerda por las arbitrios discurtiéndose los presupuestos por la comisión y aprobados por el Ayuntamiento en los términos siguientes:  
 El diez y seis por ciento sobre la contribución inmobiliaria, en conformidad con lo dispuesto por la ley de presupuestos de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, que importa nueve mil quinientas pesetas.

El diez y seis por ciento sobre las cuotas del subsidio industrial y de comercio, importante quinientas pesetas, según previene citada ley.

El el ochenta por ciento sobre los artículos de consumo y cereales, que asciende a treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas y ochenta y nueve céntimos; con lo cual queda nivelado el presupuesto, formalizándose se la demostración siguiente:

	Ptas. P.	Ptas. P.
Déficit que resultaba		44.844 79
Se cubre con		
El 16 p/o sobre las cuotas de la contribución de inmuebles.	9.500 "	44.844 79
El 16 p/o sobre las cuotas de la del subsidio industrial y de comercio.	500 "	
El 80 p/o sobre los artículos de consumo y cereales.	34.844 79	
Resulta.		Igual

En cuyos términos, se dió por concluida la sesión y se entendió la presente acta que firman los señores conce-

Diecioveintiuno



jales y asociados que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Luis Pico

Mariano Carbajal

Juan Jacobo

Manuel Murillo

José Garayza

José Gordillo

Pedro Verde

Santiago Santiago

Luis Gordillo

Abraán Zapata

Antonio Manera M. Contreras

José Gordillo

Pío Piase

Man Carbajal

Juan Antonio Guillen

Man. Arguizano

Doroteo Rubial

Dia 29 de Abril.

Se acordó el medio de hacer efectiva la cuota de consumos y cereales en el proximo año económico de 1888-89.

En la villa de Los Santos a veintinueve de Abril

de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en las casas  
comunitarias los señores concejales que componen el  
Ayuntamiento y al margen se expresan, con asistencia  
de los asociados en igual número al de concejales, que tam-  
bien se relacionan al margen, según y conforme determi-  
na la ley e instrucción vigente; siendo la hora señalada  
previamente en las cédulas de convocatoria, se declaró  
constituida en sesión pública extraordinaria, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. primer teniente de Alcalde Don Luis  
Rico y Gomer de Teran, por enfermedad del propietario,  
el que dispuso se diese lectura al capítulo veinticuatro  
de la Instrucción de consumos, a la ley de dicho impuesto  
y a la circular de la Administración de propiedades e im-  
puestos de la provincia fecha veintiocho de Marzo úl-  
timo, cuyas disposiciones determinan las reglas a que  
han de sujetarse los Ayuntamientos y asociados, para  
la adopción de medios que se han de emplear para ha-  
cer efectivo el importe de la cuota y recargos de expresado  
impuesto: manifestando dicho Sr. se estaba en el caso de  
acordar lo que se creyera oportuno, para dar cumplimen-  
to a las disposiciones anteriormente citadas, tomando por  
base la cuota señalada para el actual ejercicio. Entera-  
dos todos los concurrentes y puesto a discusión este asun-  
to, expuso cada cual y por su orden lo que creyó oportu-  
no: conviniendo por unanimidad en que el medio más  
sencillo y accedero, es el arriendo a venta libre; pero te-  
niendo en cuenta que en los años anteriores no pudo  
tener efecto por lo excesivo de la cuota que se le tiene

Habio veintido

señalada a esta localidad, superior al consumo de la  
misma; ni mucho menos los conciertos gramiales, se acordó  
adquirir desde luego la Administración municipal.  
En cuya forma, y terminado el objeto de la sesión, se  
dió por terminada, remitiéndose copia certificada de este  
acuerdo a la Administración de propiedades e impuestos  
de la provincia para su examen y aprobación, en cumplimiento  
del artículo doscientos doce de repetida instrucción: firmando  
este acta el Sr. Presidente y señores concejales con los asociados  
que han asistido, de que yo el Secretario certifico.



En Vicio Mariano Carbajal

Juan José Juan José

José Pedro

José Juan Santo

Antonio Don

Pío José Juan

Juan Juan

Don

Not se y en el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente numero de señores concejales. Y para que conste, lo acordito por la presente que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho

1808

El Alcalde  
Juan Martin

Doroteo Rubial  
Fino

Otra y en el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente numero de señores concejales. Y para que conste, lo acordito por la presente que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho

1808

El Alcalde  
Juan Martin

Doroteo Rubial  
Fino

Dia no de Mayo

Se acordó la desvinculacion de Jose, Loralet y Loralet para trasladarla a Puebla de Sancho Perez, el amendo de las heras; se resolvió la excepcion del servicio activo sujeta por el sueldo del actual suplente Saturnino Perez Salguero, la de Antonio Leal Quenca, se nombro perito practico





Seis mil trescientos

para que acompañado del Agrimen-  
sor nombrado por el Sr. Delegado de  
Hacienda procedan a la mensura  
y tasación del terreno sobrante y al  
bolado de la Dama Real y la  
limpieza de la Charca.

En la villa de Los Santos a veinte de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y ocho reunido en  
las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta  
misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores  
concejales anotados al margen, bajo la Presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz,  
abierto la sesión por dicho Señor y leída el acta  
de la anterior, fue aprobado:

Dada cuenta de una instancia promovida  
por José Gourelar Cobos de esta villa en so-  
licitud de que se le conceda la desamortización de  
esta población para fijarla en la villa de Pue-  
bla de Sancho Pérez y que la Corporación in-  
forme sobre la conducta moral que haya ob-  
servado en esta localidad. El Ayuntamiento en  
su vista acuerda la desamortización propendi-  
da, que se anote en el padrón vecinal en ba-  
ja, informando haber observado buena conducta  
moral y que se libere certificación de este acuer-  
do a continuación de la instancia, entregando

se original al interesado para que pueda hacerlo en  
tar ante el municipio de su nueva residencia.  
Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que  
siendo uno de los ingresos del presupuesto munici-  
pal ordinario que ha de regir en el inmediato  
ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho años  
ochocientos ochenta y nueve, el producto del  
arriendo de las huas situadas en los ejidos de  
esta poblacion, como viene de costumbre esta  
decido, estaba el Ayuntamiento en el caso de  
deliberar y acordar lo conveniente para que con  
arreglo a las disposiciones vigentes, y condiciones  
que se fijar se instruya desde luego el oportu-  
no expediente de subasta. La Corporacion, en su  
vista acuerda que por el Sr. Presidente se instruya  
ya el oportuno expediente de arriendo en subas-  
ta publica, de las huas por la temporada de  
la proxima rotacion, redactandose el pliego de  
condiciones que ha de regir en la misma, en  
la forma que el año anterior, señalando pa-  
ra dicho acto el Domingo veintinueve del cor-  
riente de diez a doce de su mañana ante  
el Sr. Alcalde Regidor Sindico y Secretario de  
la Corporacion; que por los peritos de Villa  
se haga el arroyo y taracion, previa aceptacion  
de su cargo.

Acto seguido se dio cuenta de una orden de la  
Comision provincial, previniendo se resolviera de  
finitivamente sobre la excepcion de hijo unico  
de padre pobre e impedido que ha alegado el mo-  
zo del remplero de mil ochocientos ochenta y  
nueve Saturnino Becerra Salguero que en la se-



En el día veinticuatro  
de febrero último se declaró  
pudiente de reconocimiento ante dicha cor-  
poración. Presente los interesados y practicado  
por los Facultativos titulares Don Tomas Bur-  
lin Garcia y Don José Lema Perce el oportuno  
reconocimiento del padre de dicho moro, José  
Pecena, dijeron: Que efectivamente pade-  
ce de incontinencia habitual debida al  
páncer a cálculos vesicales; padecimiento que  
a su juicio le impide dedicarse a trabajos  
fuertes y violentos. El Ayuntamiento en vista  
del dictamen facultativo y de la información  
sustanciada, justificando la pobreza, oído el  
Síndico declaró al moro Soldado condicional,  
con cuyo acuerdo quedaron conformes los in-  
tereados.

Quiequiera se presentó el moro delemplaro  
del año corriente Antonio Leal Buena ma-  
nifestando que habiendo expuesto en el acto de  
la declaración de soldado padecer exención fisi-  
ca y curado no existe esta, existe de dicha  
exención. El Ayuntamiento en su vista oído  
el Síndico lo declaró soldado sortearable.

A continuación se dio cuenta de una orden  
de la Comisión principal de venta e inveni-  
gación de bienes Nacionales fecha veinte de  
Abril último participando haber acordado el  
Sr. Delegado de Hacienda de esta provin-  
cia la mensura y taracion del arbolado y ter-  
reno sobrante de la Dicha Real de esta Vi-  
lla y disponiendo se le comuniqué el nombre  
del perito práctico que designe el Regidor Sin





Oficio veinticinco

de 1888-89 y se dió cuenta de un oficio del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Badajoz.

En la villa de Los Santos á tres de junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martiner Peláez; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. A todo continuo, se dió cuenta de hallarse terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve; y encontrándolo arreglado á instrucción, después de examinarlo con toda detención, el Ayuntamiento le presta su aprobación, ordenando se remita al Sr. Administrador de Propiedades é impuestos de la provincia acompañado de su copia y lista cobratoria, para que tenga debido efecto lo preceptuado en el artículo treinta de la instrucción del impuesto.

También se dió cuenta de un oficio del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis fecha veintinueve de Mayo último, llamando la atención de la corporación en el sentido de que la Fábrica perciba cierta cantidad

en todos los enterramientos que se practiquen en el  
nuevo cementerio Católico de esta villa, excepto en los  
de Paridad; cuya cuota quede ser la de cincuenta  
céntimos de peseta en los de parvulos y una peseta  
en los de adultos. Enterado el Ayuntamiento minuciosa-  
mente y abierta discusión la cual fue amplia y ra-  
zonada, considerando lo costoso que le será a los vecinos  
la conducción de cadáveres al nuevo cementerio, por la  
distancia que media de esta población y el aumento  
de gastos que necesariamente ha de originar el sos-  
tenimiento de dicho cementerio, creen oportuno aumentar  
lo menos posible los derechos de sepulcros disminu-  
dos ya en el proyecto de reglamento, los que se venían  
satisfaciendo, en atención a estas razones: acordando por  
último y por unanimidad, se proponga al Excmo. e Ilmo. Sr.  
Obispo se aumentarán los derechos de sepulcros de  
establecidos en el proyecto de reglamento con veinticinco  
céntimos de peseta en cada sepelio de parvulos y cinco  
céntimos de peseta en cada uno de los de adultos,  
cuyo aumento percibirá la Fabrica.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión, firmando los señores concejales que han  
asistido, de que certifico.

Martín Ruiz Vico	Joaquín
Muñoz	Gordillo
Santiago	Verde
	Donato Rubial

Habió reunido

Dia 10 de junio

Se acordó la magnacion del aprovechamiento de pastos y agostadero de la Dohura Royal de esta Villa y se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia

En la villa de Los Santos a veinte de junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento de esta villa, en sesion extraordinaria con objeto de resolver los asuntos pendientes por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales en las ordinarias de los dias diez y diez y siete del corriente, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Martin Ortiz, abierta la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada. Inseguida el Sr. Presidente indicó no se ha magnado el aprovechamiento de pastos y agostadero de la Dohura Royal, apesar de lo abaurado de la epoca; estando en el caso de acordar sobre este asunto, lo que se era más oportuno. El Ayuntamiento en su vista, y con el fin de hallar fondos al presupuesto municipal, al mismo tiempo que destruir los pastos que tienen dichos terrenos al objeto de evitar incendios, acuerda se proceda a la instruccion del oportuno expediente para la magnacion en subasta pública, del



aprobamiento de pastojera y agostadero de la  
Diputación Real de esta villa: formándose por  
el Sr. Alcalde el pliego de condiciones ad-  
ministrativas que ha de regir en la subas-  
ta, enviándose original al expediente respecti-  
vo.

Acto continuo se dio cuenta de un oficio del Sr.  
Gobernador Civil de la provincia fecha diez y uno  
de del corriente trasladando el que le dirige  
el Sr. Vice-presidente de la Comisión provin-  
cial, con motivo de haberle reclamado se fa-  
ciliten los recursos necesarios por cuenta de los  
feridos provinciales, para que Julian Gordillo  
Pastor y el niño Bartolomé Gallarot Pastor  
mordidos por un perro hidrofobo pasen a Pa-  
ris con objeto de someterse al tratamiento del Do-  
ctor Pasteur, en el que y en virtud de la con-  
tención del Sr. Vice-presidente expresado, el Sr.  
Alcalde participó a los heridos de los  
recursos necesarios para que emprendan la ma-  
rcha a Paris. Interados los señores concurrentes de  
dicha orden y empujando en la urgencia del  
asunto, por varios señores se propuso tener como  
conveniente de que en Barcelona se halla ya  
deceido un Instituto de vacunación profiláctica  
bajo la dirección del Doctor Ferrat con mag-  
níficos resultados, podían dirigirse los heridos  
a dicho establecimiento con lo cual harían





Folio veintiseis

el viaje con mas economia; y por ultimo se acordó que los interesados exploren la caridad de otros vecinos para allegar recursos con que atender si los gastos de curacion de los heridos toda vez que son pobres, que se faciliten de los fondos municipales los recursos necesarios para trasladarse a Barcelona, remitiendo en su regreso la oportuna cuenta que se remitirá al Gobierno civil con los demas datos que interesa a los Vice-presidente de la Comision provincial.

Quo habiendo otros asuntos de que trata, se levanta la sesion, firmando los señores concejales que han asistido de que certifico =

Martín Vico Álvaro Carbajal

Murillo

Juanes Garayza

Gordillo

Verde

Domingo Rubiales

fin

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

1888.  
El Alcalde,  
Juan Estanislao

D. Santos Rubiales  
D. Santos

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

1888.  
El Alcalde,  
Juan Estanislao

D. Santos Rubiales  
D. Santos

Día 8 de Julio.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis sobre el nuevo cementerio y de otro de la Junta provincial del censo de población; se nombró pre-  
vito para la recepción definitiva de la



Folio Veintiocho

Acta de la cámara de Marianos a Juan  
Quevedo Alvarer.

En la villa de Los Santos a ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Se dio cuenta de un oficio del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, fecha cuatro del corriente, participando su conformidad con que la fabrica de esta Parroquia reciba desde el momento en que empiecen las sepelciones en el nuevo cementerio, dos pesetas cincuenta céntimos en cada sepelio de adulto en plantaón o nicho y una peseta veinticinco céntimos si fuere de parvulo; y además cincuenta céntimos de peseta en cada entierro de adulto y veinticinco céntimos en el de parvulo que tenga lugar en tierra; exceptuando los sepelios de pobres. Enteradas los señores concurrentes, unánimemente de dicho oficio, y despues de discutido suficientemente dicho asunto, se acordó por unanimidad aceptar referidas bases, y que a la brevedad posible se convoquen a los asociados en Junta municipal a fin de examinar, discutir y aprobar definitivamente el proyecto de reglamento para el régimen y administración del nuevo cementerio Católico municipal de esta villa.

Seguidamente, tambien se dio cuenta de una orden de la Junta provincial del curso de población, fecha



diez y siete de junio último, participando, que estudios  
hechos sobre la población, sirviéndole de base el censo  
de mil ochocientos setenta y siete y de datos el movi-  
miento de la población en el decenio que media en-  
tre aquel censo y el actual, dan para este distrito  
una población mayor que la obtenida por esta Jun-  
ta; no pudiendo en su virtud prestar aprobación a los  
trabajos censales de esta villa y exigiendo que en el  
termino de tercero día se reformen las cifras consig-  
nadas en las cédulas de inscripción, o se pruebe de una  
manera evidente la causa que motive esta irregula-  
ridad. Enterados todos los señores asistentes del conteni-  
do de dicha orden, y examinados los antecedentes que  
obran sobre este particular, después de una larga y pe-  
lenida discusión, se acordó que por el Sr. Alcalde  
se manifestara al Sr. Presidente de la Junta provin-  
cial, no ser posible la reforma de las cifras consignadas  
en las cédulas de inscripción de los trabajos censales,  
por ser su contenido el resultado exacto del mismo; con-  
sistiendo la baja de población que se observa en los es-  
tudios hechos por la Junta provincial, en la emigra-  
ción constante de estos vecinos a las minas y cami-  
nos en construcción, a consecuencia de ser superior el  
numero de braceros de que consta este secundario a  
los que se necesitan para los labores agrícolas, único  
medio de existencia con que cuenta esta población.

A lo seguido se presentó Don Pro Biano Ller-  
na, contratista de la obra de reparación de la canal-





*Habio continuado*

ria de Mariano, manifestando hallarse terminado el plazo de garantía de que habla la condición quinta del pliego que sirvió de base para la subasta; por lo que solicitaba de la corporación, se procediese a la recepción definitiva, con objeto de poder retirar la fianza establecida a responder de dicha obra. El Ayuntamiento, en su vista, y hallándose sembrados los terrenos que ocupa dicha canería y hallándose próximo a recogerse las mieses de los mismos, acordó que luego que esto se verifique, se proceda por el perito práctico Juan Guerrero e Boarier, al reconocimiento definitivo de dichas obras; con cuyo objeto lo nombra en este acto: con todo lo que queda conforme el reclamante.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

<i>Martín</i>	<i>Vino</i>	<i>Corbajal</i>
<i>Juandeda</i>	<i>Murillo</i>	<i>Girón</i>
<i>Verde</i>	<i>Gordillo</i>	
		<i>Doroteo Rubiales</i>

311280.07

Diá 15 de Julio.

Se aprobó el proyecto de Reglamento para el régimen y administración del nuevo cementerio Católico municipal de esta villa.

En la villa de Los Santos á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido el Ayuntamiento de esta misma en sus salas Capitulares y constituido en sesión pública extraordinaria con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, asociados de los adjuntos en igual número cuyos nombres se hacen también constar por relación marginal bajo la Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Luis Pico Gomez de Beran, por enfermedad del propietario, el que declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, fue aprobada manifestando en seguida, que el objeto de la sesión, indicado ya en las cédulas de convocatoria, se reducía á examinar, discutir y aprobar el proyecto de Reglamento para el régimen y administración del nuevo cementerio Católico municipal de esta villa, que ha sido presentado por los señores nombrados por el Ayuntamiento para su confección; y en su virtud, leído que fue expresado reglamento, se puso á discusión artículo por artículo; manifestando todos los señores asistentes á este acto, que ningun reparo tenían que hacerle, por encontrarlo bien y arreglado á los preceptos de cuantas disposiciones rigen en la materia. El Ayuntamiento y asociados acordaron prestarle su aprobación en todas sus partes, por el que se regirá la administración del nuevo ce-

Facio treinta

mentario. Terminado el objeto de la sesion, se dio por  
terminado este acto, firmando la presente acta el  
Sr. Presidente y señores asistentes de que yo el se-  
cretario certifico.



Luis Pico *Marco Garbajal*

Francisco Muñiz

José Garay

José Gordillo

Juan Montilla

Santiago Santiago

Luis Gordillo

M. Contreras

Antonio Bues

Pedro Verde

Alonso de Valle

Fabian Zapata Diaz

Mauricio Garcia

Antonio Manera

Antonio Pober

José Gordillo

Mariano Trujano Marin

Domingo Rubial



415

Dia 16 de Julio

Se aprobó el apendice al anui  
Nomenclato perteneciente al

juicio de 1888-89.

En la villa de Los Santos a diez y seis de fu-  
llo de mil ochocientos ochenta y ocho: siendo el  
Ayuntamiento de esta misma en sus salas capi-  
tulares con asistencia de los señores concejales au-  
tador al margen, en sesion extraordinaria, ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mar-  
tín Ortiz, por dicho seños se abrió la sesion  
y leído el acta de la anterior fue aprova-  
da. Seguidamente se dió cuenta del objeto de  
la sesion indicado ya en las cédulas de con-  
vocatoria cual era el dar cuenta de hallar  
se terminados el apendice del amillaramien-  
to de la siquera publica de este distrito pa-  
ra el actual año economico de mil ochocientos  
ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y  
nueve. El Ayuntamiento visto y examinado con  
toda detencion dicho documento y encontran-  
dolo arreglado a las prescripciones vigentes le  
presta su aprobacion bajo el concepto de que  
se ha de poner al publico por termino de  
quinice dias con objeto de que los interesados  
puedan hacer las reclamaciones que crean  
conveniente. Terminados el objeto de la se-  
sion se dió por levantada firmandola di-  
cho Sr. Alcalde con los señores asistentes de  
que yo el Secretario certifico

Martín Ortiz      José Carbajal  
      





Dieciocho treinta y uno



Saavedra      Murillo      Garayza  
 Gordillo      Gordillo  
 Verde  
 Donato Rubiales

Nota y en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste se lo acordó por los presentes que visa el Señor Alcalde y yo firmo en Los Santos a veintidós de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho

El Alcalde  
 Qui Ellantiner

Donato Rubiales

Día 29 de Julio

Se acordó conceder una subvención de quince pesetas a Salomé Carbajal y veinticinco a Neronica Vergara para tomar baños y la distribución de fondos en este mes.

En la villa de Los Santos a veintinueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, en

1808 007

vido en las Casas Constitucionales el Ayuntamiento de esta misma en unon ordinaria con asistencia de los señores concejales que al mas que se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Martinier Ortiz, abierta la sesion por dicho Señor y leida el acta de la anterior que fue aprobada. Se dió cuenta de las reclamaciones de Veronica Vergara y Salome Carbajal ambas de esta villa, solicitando una subencion por el Ayuntamiento para su pagar los gastos de su traslado para tomar baños de mar la primera y los de Mangle la segunda, puestos por los facultativos. El Ayuntamiento considerando pobres de solemnidad a las reclamantes, puesto que no se le cono sea bienes ni rentas de ninguna clase, hallandose tambien inscritas en la lista de pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas, acuerdo subencionarles con veinticinco pesetas a la primera y quince a la segunda, pudiendo las interesadas abrir una suscripcion a fin de proporcionarse los medios necesarios al objeto que se proponen. Ato seguido, el Ayuntamiento acordó la designacion y distribucion de fondos por capitulos y arrendos para satisfacer las obligaciones del presente mes, conforme a lo dispuesto en el articulo cinco y cuarenta y siete de la ley Muni-

Habido treinta y dos  
pal y Real decreto de reintegrarse de agos-  
to de mil novecientos ochenta y uno.

Artículos Capítulo 5.º Beneficencia Municipal. Puntos 8.º

4.º

Excepciones y condonación de pobres transitorios 36-25

Al no habiendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente  
y señores concejales que han asistido de que  
yo el Secretario certifico.

Martín Pico Carbajal

José María Muñillo Garayza

Gordillo Gordillo Verde

Doroteo Rubiales  
Hijo

Día 5 de Agosto

Se admitió la dimisión del  
cargo de Guarda de Campo presen-  
tada por José Montaña Suarez se  
nombró en su lugar a Teófilo Enora-  
ler Montaña, que se active la recau-  
dación de los divites a favor del  
Ayuntamiento y se aprobó el repar-  
timiento de la contribución de  
inmuebles cultivo y ganadería

En la Villa de Los Santos a cinco de



Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho  
reunido en las Casas Consistoriales el Ayun-  
tamiento de esta misma en sesion ordinaria  
asistiendo los señores concejales avotados al  
margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Jose Martinez Ostiz; abierta la se-  
sion por dicho señor y leida el acta de la  
anterior fue aprobada. Se dio cuenta de que  
el Guarda de Campo Jose Montañó Suarez ha  
presentado la dimision de su cargo con fe-  
cha del dia de hoy: enterados los señores  
concejales manifestaron el disgusto que les  
proporcionaba la separacion de dicho empleo  
do, quedando satisfechos el Ayuntamiento de  
selo, inteligencia y lealtad con que lo ha desem-  
peñado: procediendo en seguida al nombramien-  
to del Guarda de Campo que ha de ocupar la  
plaza vacante, y examinados los anteceden-  
tes de los aspirantes, el señor Presidente propu-  
so a don Joaquin Loralet Montañó mayor de edad  
casado, y de esta vecindad licenciado del Ejer-  
cito, que ha desempeñado el cargo de Guardia  
Municipal y que como cuantas circunstancias  
son necesarias para el desempeño de di-  
cho destino, en su consecuencia recayó el nom-  
bramiento en favor de dicho individuo el que  
compareció ante la corporacion, se le recibi-  
ó juramento en forma legal, bajo el cual



N.º 688.078

Notia treinta y tres

oprecio cumplir bien y fielmente con el cargo que se le confiere; e instruido a la par de lo que dispone las ordenanzas municipales y reglamentos, quedo enterado.

Seguidamente el Sr. primer teniente de Alcalde D. Luis Rico Gomez de Teran manifesto se habia enterado del poco resultado que ofrecia la recaudacion de todos los deuitos a favor del Ayuntamiento por cursos, arbitrios e impuesto de consumos. El Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se disponga se active la recaudacion de todos los deuitos siguientes para ello la via de apremio

Ato seguido se dio cuenta de hallarse terminada el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y ocho e ochenta y nueve. El Ayuntamiento visto que se ha distribuido igual cantidad que debe repartirse, no resultando diferencia alguna, le presta su aprobacion a citados documentos, bajo el concepto de que se han de exponer al publico por ocho dias



con el objeto de que los contribuyentes se enteren de la cuota que les ha correspondido y puedan reclamar de agravios por error en la aplicacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico:

Elavtiner Rio

Munilla

Jarandilla

Gordillo

Gordillo

Garay

Verde

Doutos Rubiales  
fus

Dia 12 de Agosto

Se acordó tomar una Cruz de hierro para el cementerio nuevo y resolver una reclamacion de Candido Garrido Calado

En la Villa de Los Santos a doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria asistiendo los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. ...



Folio treinta y cuatro



Alcalde D. José Martínez Ortiz; abierta la  
sesión por dicho señor y leída el acta de la  
anterior fue aprobada. El Señor Presidente  
manifestó la necesidad de adquirir una Cruz  
con destino al cementerio nuevo, con objeto de  
colocarla en el Centro del perimetro del mis-  
mo antes del proceder a su fundición. Recono-  
cida por el Ayuntamiento la necesidad de  
hacer dicha adquisición y considerando de  
mayor utilidad una Cruz de hierro acordó  
que por el Sr. Alcalde se pidan los dineros  
a la Fundación de Tránsito con el fin de hacer  
la operación.

Seguidamente se dió cuenta de una re-  
clamación interpuesta por Candido Garrido  
Calado hijo de Antonio y de Rosalia de  
una recusa de moro del Reemplazo de  
mil ochocientos ochenta y siete, y en el que  
fue declarado soldado condicional por aus-  
tente la excepción de hijo único de padre se-  
gúnario pobre, la cual se confirmó en el  
acto de la revisión de las excepciones con-  
cedidas a los moros de los tres reemplazos  
anteriores al del año actual, por existir las  
causas que motivaron la excepción; y ha-  
biendo fallecido sus padres en los días ma-  
yo y nueve de junio último ha dejado  
de ausente dicha excepción por lo



que solicita se le declare soldado sortea-  
ble. El Ayuntamiento enterado de dicha reclama-  
cion, vistas y examinadas las partidas  
de defuncion de los padres del mouro del  
emplazo de mil ochocientos ochenta y siete  
Candido Garrido Calado las cuales quedo con-  
probado, ocurrieron en las fiestas citadas  
el sindaco lo declaro soldado sortea-  
ble remitiendo dicha reclamacion a la decision  
de la Comision provincial, remitiendose al  
efecto copia certificada de todo el diligencia-  
do

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanto la sesion firmando el Sr. Presi-  
dente y señores concejales que han asisti-  
do a que yo el Secretario Certifico. =

Martinez Priu

Muntes

Jacobs

Gordillo

Garay

Gordillo

Verde

Doroteo Rubiales  
Pus

A la vez en el dia de la fecha no ha celebrado sesion el  
Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse sufi-  
ciente numero de señores concejales. Y para que conste,





N.º 688.079

Hoja treinta y cinco

lo acreditado por la presente que vive el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

794.

El Alcalde,  
José Martínez

Donato Rubiales  
Hijo

Día 26 de Agosto.

Se celebró el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal administrativa.

En la villa de Los Santos a veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las salas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez Ortiz: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, que aprobada. Inseguida el Sr. Presidente, manifestó, que en cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, debía procederse al sorteo por secciones de los individuos que con el Ayuntamiento han de constituir, en el corriente año económico, la Junta municipal administrativa de





Habio treinta y seis  
numero de concejales de que consta este municipio segun la  
citada Ley Municipal. En su virtud, acuerda la corporacion se  
publique este resultado inmediatamente en la forma or-  
dinaria y se participe por cédula a los agraciados, en obser-  
vancia a lo que previene el artículo diez y seis del reglamento.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la se-  
sion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han  
asistido, de que certifico.

Martinez

Pico

Carbajal

Granada

Muñiz

Gonzalez

Gordillo

Verde

Gordillo

Doctro Rubiales

Dia 2 de Setiembre.

Se acordó se active la recaudacion de los debitos  
a favor de los fondos municipales, y la distribu-  
cion de fondos en el mes anterior.

En la villa de Los Santos a dos de Setiembre de mil ocho-  
cientos ochenta y ocho, reunido en las casas consistoriales el  
Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria, asistiendo  
los señores concejales anotados al margen, bajo la Presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don José Martinez Ortiz: abierta  
la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior



que aprobada. Ato seguido, el Sr. primer Teniente de Alcalde de D. Luis Rico y Gomer de Ceran, manifestó se había enterado del estado de la recaudación de todos los tributos a favor de los fondos municipales por censos, arbitrios e impuesto de consumos, el cual no es tan satisfactorio como fuera de desear, por lo que urge, a su entender, no cesar en su investigación: acordando el Ayuntamiento se active con más eficacia dicha recaudación.

Ato seguido, el Ayuntamiento, acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal y Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos	Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento (Ampliación)	Secretar.º
2.º	Material de oficinas.	115 79
	Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural (Ampliación)	
2.º	Personal del alumbrado público.	114 07
8.º	Personal del Cementerio.	114 07
	Capítulo 4.º Instrucción pública. (Ampliación)	
1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Obligaciones de primera enseñanza.	8.425 "
	Capítulo 7.º Corrección pública. (Ampliación)	
2.º	Material del depósito municipal.	6 "
	Capítulo 9.º Cargas. (Ampliación)	
2.º Sección	Gastos provinciales	60 "
	Total.	8.824 89

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores con-





Notia treinta y siete

cejales que han asistido, de que certifico. = sobre ruygado = Alcalde Don Jose Martinez Ortiz: abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la = Vale.

Martinez Vico Larrosa Saavedra  
Munilla Garcia  
Gordillo Verde Gordillo  
Doroteo Rubiales  
fuo

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente numero de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Alcalde,  
Jose Martinez

Doroteo Rubiales  
fuo

Nota En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento

849.8870.6  
famiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concijales. Y para que conste, lo acredito por la presente que via el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Sr. Alcalde,  
José Martinier

Doroteo Rubiales

Día 23 de Setiembre.

Se dio cuenta del estado de la recaudación y se acordó que por la comisión de Beneficencia se rectifique la lista de las familias pobres para la asistencia facultativa y el suministro de medicinas.

En la villa de Los Santos a veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concijales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martinier Ortiz. Abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido, por orden del Sr. Presidente, se dio cuenta del estado de la recaudación de los débitos a favor de los fondos municipales; el cual, si bien no es todo lo satisfactorio que es de desear, se van escalando algunas cantidades; por lo que acordó el Ayuntamiento se continúe la persecución de los deudores con arreglo a instrucción.



Habido treinta y ocho  
seguidamente el Sr. Presidente expuso que terminando  
en fin del presente mes el contrato que el Ayuntamiento  
lo tiene concertado con el Farmacéutico D. Tomás Delga  
do Merino, para el suministro de medicinas a las familias  
enfermas pobres, se hace necesario la rectificación de la  
lista para poder contratar nuevamente. Interadas to  
dos los señores concurrentes, acuerdan se proceda sin levan  
tar manos, por la Junta de Beneficencia y Sanidad a la  
rectificación de la lista de pobres para el suministro de  
medicinas.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la se  
sion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han  
asistido de que certifico.

Martinez Rico Carbajal  
Murillo Gurrutia  
Gordillo Verde Gordillo  
D. Pedro Rubiales

Dia 30 de Setiembre.

Se acordó la distribución de fondos en este mes.

En la villa de Los Santos a treinta de Setiembre de  
mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las casas consi  
torales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordi



maria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José i Martínez. Abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. A esto seguido, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley Municipal y Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos. Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento Reservas D.

1.º Sueldo de los empleados del Ayuntamiento y Profesores facultativos titulares. — — — — —

2.º Material de oficinas. — — — — —

Capítulo 2.º Policía de seguridad.

2.º Gastos de los dependientes de la Guardia municipal. — — — — —

Capítulo 3.º Policía urbana y rural.

1.º Gastos de los dependientes de la Guardia rural. — — — — —

Total. — — — — —

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifiquen.

Martinez

Rico

Carbajal

Murillo

Garay

Gordillo Verde

Gordillo

Donato Rubiales





Holís treinta y nueve



Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

yo yo

El Alcalde,  
Joaquín Martínez

Doroteo Rubiales  
fio

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

yo yo

El Alcalde,  
Joaquín Martínez

Doroteo Rubiales  
fio

Día 21 de Octubre.

Se acordó la colocación de una Cruz en el Cementerio nuevo y construcción de 12 nichos, y se resolvió una reclamación del moro del actual cementerio Antonio Leal Puenca.

En la villa de Los Santos a veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores conciliares anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz, abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior que aprobada. A lo seguido, se dió cuenta de la adquisición de una Cruz de hierro para su colocación en el nuevo cementerio católico-municipal, exponiendo el Sr. Presidente la urgencia de su colocación y la construcción de algunos nichos para proceder a su inauguración. Abierta discusión sobre este punto, en la que varios señores tomaron parte, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que, la colocación de dicha Cruz, en atención a lo insignificante de la obra y la urgencia de la inauguración de dicho cementerio, se haga por administración, como igualmente la construcción de doce nichos, con objeto de que sirvan de modelo, para la construcción en subasta de mayor número y poder apreciar mejor su costo: y como en el presupuesto municipal vigente no existe no existe cantidad alguna consignada para este gasto, acuerdan se haga con cargo al capítulo de Fugerevistas.

Acta enarentas

Se dio cuenta de una instancia promovida por Antonio Leal Quenea de este domicilio, fecha catore del corriente, exponiendo que hallándose incluido en el alistamiento del recemplazo del presente año, le ha sobrevenido, después de la clasificación y declaración de soldados, la excepción de hijo único de viuda pobre, por la cual puede eximirse del servicio activo. Enterados los señores concurrentes de dicho escrito, y visto el expediente instruido para acreditar la verdad de lo expuesto, del que resulta: que Antonio Leal Martín padre de dicho moro falleció el día cinco de Setiembre último; que el otro hermano no es menor de diez y siete años; y que las cortas bienes que posee la viuda Francisca Quenea, madre de repetido moro, no son suficientes para el sostenimiento de la familia sin el auxilio del moro expresado, el Ayuntamiento, sido el regidor Sindico, lo declara salido condicional: remitiéndose copia certificada de todo el diligenciado a la comisión provincial, en virtud de lo que dispone el artículo setenta y cinco de la vigente ley de reclutamiento y recemplazo del Ejército. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales, que han acordado de que certifique.

Martínez

Vico

Carbajal

Muñoz

Garay

Gordillo Verde, Gordillo

Donato

Fis



Día 28 de Octubre.

Se acordó la distribución de fondos en este mes.

En la villa de Los Santos a veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María López Ortiz: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada: Acto seguido, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes, correspondientes al periodo de amortización, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley Municipal y Real decreto de continuarse de el gasto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayunt.º Prestad.

1.º Sueldos de los empleados del Ayuntamiento y Profesores facultativos titulares.

Capítulo 2.º Policía de Seguridad.

2.º Sueldos de los dependientes de la Guardia municipal.

Suma y sigue



Folio cuarenta y uno.

Suma anterior.

Capítulo 3.º Policía Urbana y rural.

Wobers de los dependientes de la Guardia rural

Total. - -

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Martinez

Mina

Carbayal

Lacort

Garayza

Gordillo Verde

Gordillo

Gordillo

Doroteo Nubiales

his

Nota que en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que vive el Sr. Alcalde y yo firmo en los Santos a cuatro de Noviembre de mil

ochocientos ochenta y ocho.  
1793.

El Alcalde,  
Juan Martínez

Doroteo Rubiales  
Hijo

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.  
1793.

El Alcalde,  
Juan Martínez

Doroteo Rubiales  
Hijo

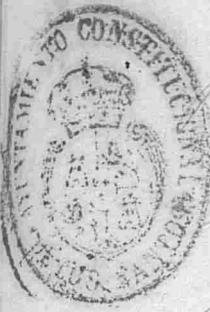
Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.  
1793.

El Alcalde,  
Juan Martínez

Doroteo Rubiales  
Hijo

De las cuarenta y dos.

Día 25 Noviembre



Se acordó se destinen los terrenos de los ejidos y sobrante de la vía pública, autorizar al Sr. Alcalde para convenir con D. Gabriel González el aprovechamiento de bellota de la Dehesa Real; que se construyan doce nichos en el nuevo cementerio; que se solicite de la Dirección general de Correos y Telégrafos el presupuesto para la instalación en esta villa de una estación telegráfica y que se solicite de la Diputación provincial el abono de las cantidades facilitadas a las personas mordidas por perros hidrofobos.

En la villa de Los Santos a veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las salas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Garfín de Oliva: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. El Sr. primer teniente de Alcalde Don Luis Pico y Toran, manifestó la necesidad de destinar los terrenos de los ejidos públicos de esta población y muy particularmente los de nombrados sierra de San Cristóbal, en donde se ve con toda claridad que todos los dueños de las cortinadas linderas a dicho ejido, tienen dentro de sus fincas terrenos pertenecientes a expresados ejidos. Enterada toda los señores concurrentes y conformes con lo expuesto por dicho Sr. primer teniente de Alcalde, se acordó por unanimidad

nombra al regidor D. Luis Gordillo Seco que en  
unión del perito práctico José Vázquez Hernández  
practicquen el destino de aprovechados Ejido, instruyén-  
dose al oportuno expediente; como igualmente que por  
el maestro albañil José Guerrero Álvarez se recon-  
ca la pared en construcción de la puerta en el Ejido  
de la calle Badajoz, propiedad de Valerio Blanco Ber-  
mejo de esta vecindad, e inspeccione si tiene tomado  
algun terreno de la vía pública.

Exposado Sr. primer Teniente de Alcalde,  
también expuso que al arrendar los terrenos de la Dehesa  
Royal a labor, se cedió en favor de los arrendatarios  
el aprovechamiento de montanera; y enajenado por  
el Estado el arbolado que vegeta en dicha Dehesa,  
su aprovechamiento pertenece al comprador D. Ga-  
briel González y González, el que, a fin de no crear  
se conflictos al Ayuntamiento, no tiene inconvenien-  
te de que los arrendatarios continúen en el disfrute  
de dicho aprovechamiento hasta la terminación  
del contrato de roturación, indemnizándole la corpo-  
ración del importe de dicho disfrute. El Ayuntamien-  
to enterado de lo expuesto por exposado primer Teniente  
de Alcalde, y habiendo estudiado detenidamente el asun-  
to, convinieron en lo útil que sería para la corporación  
el medio propuesto: en su virtud, acuerdan autorizar  
al Sr. Presidente para que convenga con D. Gabriel  
González y González la indemnización de presen-  
tado disfrute.





Diecisiete cuarenta y tres.

Conseguida por el Sr. Regidor Auditor se preguntó el estado de las obras acordadas en la sesión del día veintidós de Octubre último, en el nuevo cementerio, y que son de imprescindible necesidad para su inauguración. El Sr. Alcalde manifestó que la Cruz se halla colocada, faltando la construcción de doce nichos: en su vista, el Ayuntamiento acordó que sin levantar mano se proceda a la construcción de dichos nichos por el medio de Administración como está acordado.

Como continuo, referido Sr. primer teniente de Alcalde manifestó las ventajas que reportaría a este secundario el establecimiento de una Estación telegráfica en esta localidad, fundiendo los Ayuntamientos, con arreglo al Real Decreto de catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, solicitar la instalación de dichas estaciones por las formalidades y compromisos que relacionada disposición establece. Puesto a discusión este asunto, convinieron todos los señores concurrentes en las grandísimas ventajas que a esta localidad reportaría el establecimiento de una Estación telegráfica; y como esto originaría gastos al Municipio puesto que el Gobierno según el Real Decreto citado



8820820 V  
suministra solamente el material necesario para el establecimiento de las estaciones y un kilómetro de hilo; siendo de cuenta de las corporaciones salientes todas las demás gastos que se originen: para apreciar estos, se acordó elevar una instancia a la Dirección de correos y telégrafos, exponiendo las circunstancias que concurren en esta localidad y rogando se sirva remitir dicho centro el presupuesto o relación detallada de gastos para con conocimiento de estos, Determinar lo que convenga.

El Sr. Presidente expuso, que aun estan por legalizar las mil ciento ochenta y una pesetas y veintiseis céntimos facilitadas el día veintinueve de Febrero del año último de mil ochocientos ochenta y siete, por orden del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veintinueve de dicho mes y año, a Rafael Muñoz Requero y Miguel de Toro Montano para trasladarse con sus respectivos hijos Santiago y José, mordidos por un perro hidrofobo, a Paris, con objeto de someterse al tratamiento del Doctor Pasteur; y las doscientas veintinueve pesetas facilitadas tambien a Ricardo Collarut Pachón y Julian Gordillo Pachón en recibidos de Junio último segun orden del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha diez y nueve de Junio último, tambien para trasladarse a Barcelona con el fin de someterse el hijo del primero y el Julian Gordillo mordidos por un perro hidrofobo al tratamiento del Doctor Ferran; habiendo ambas cantidades un total de mil cuatrocientas



folio cuarenta y cuatro  
seis pesetas y veintiocho céntimos; siendo urgente  
simo legalizar dichas cantidades para la buena  
marcha administrativa. Leídas las órdenes del Go-  
bierno civil de la provincia por petición de varios se-  
ñores concejales y enterados, unánimemente de este  
asunto, acordaron por unanimidad que por el Sr. Pre-  
sidente se dirija a esta comunicación solicitando  
se compense en parte de pago del contingente  
provincial, las cantidades expresadas anteriormente,  
acompañando certificación de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se le-  
vantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y  
señores concejales que han asistido, de que certifico.

Mantener

Nico

Carbayal

Jacurda

Gordillo

Verde

Gordillo

Garay

Dortio Rubiales

Día 2 de Diciembre.

Se nombro Comisionado para la entrega en Ca-  
ja de los moros del actual regularo, en la capital  
de la zona y la distribución de fondos en Noviembre  
en la villa de Los Santos a dos de Diciembre de mil

ochocientos ochenta y ocho, reunidas en las salas consistoriales,  
los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres se expresan al márgen, en sesión ordinaria,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez  
Múz: abierta la sesión por dicho Sr. y leído el acta de la  
anterior, fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente ex-  
puso, que con arreglo á la ley de reclutamiento y reem-  
plazo del Ejército, los Ayuntamientos tienen el deber  
de nombrar un Comisionado que haga la entrega, en  
la caja de la cabecera de Lona, de los moros del actual  
reemplazo; por lo cual era de necesidad proceder á di-  
cho nombramiento, en virtud de ser el día ocho del  
corriente, el señalado para dicha entrega: manifes-  
tando al mismo tiempo, que la cantidad presupuestada  
para gratificar á la persona que preste el servicio de  
que se trata es de diez pesetas; mas con la reforma de  
la citada ley de reclutamiento, se aumenta conside-  
rablemente el trabajo que la misma encomienda á los  
Comisionados nombrados por los Ayuntamientos; por lo  
cual cree insuficiente dicha cantidad. Enterado el  
Ayuntamiento, acordó por unanimidad nombra á Don  
Celedonio Garay Ortiz, por su aptitud y conocimientos  
en este asunto, mediante la retribución de veinte  
cinco pesetas.

Después seguido, el Ayuntamiento acordó la designación  
y distribución de fondos por capítulos y artículos pa-  
ra satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre  
último, conforme á lo dispuesto en el artículo ciento



*Setecientos cuarenta y cinco.*

*cuarenta y siete de la ley municipal y Real decreto de remisión de importe de mil setecientos ochenta y uno.*

<i>Artículos.</i>	<i>Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento.</i>	<i>Prestad.</i>
2.º	<i>Material de oficina.</i>	<i>212 50</i>
3.º	<i>Inscripciones obligatorias y autorizadas.</i>	<i>24 38</i>
<i>Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural.</i>		
2.º	<i>Personal del alumbrado público.</i>	<i>114 06</i>
7.º	<i>Sueldo del Inspector de carnes.</i>	<i>93 75</i>
8.º	<i>Sueldo del Sepulturero.</i>	<i>114 06</i>
<i>Capítulo 4.º Beneficencia municipal.</i>		
2.º	<i>Asistencia domiciliar.</i>	<i>275 "</i>
4.º	<i>Asistencia y educación de pobres transeúntes.</i>	<i>169 "</i>
<i>Capítulo 7.º Corrección pública.</i>		
3.º	<i>Gastos de la cárcel del Partido.</i>	<i>414 "</i>
4.º	<i>Asistencia a presos pobres.</i>	<i>12 50</i>
<i>Capítulo 9.º Cargas y suministros.</i>		
3.º	<i>Retribución por celebrar la Misa de Alba.</i>	<i>45 "</i>
11.º	<i>Contingente provincial.</i>	<i>269 87</i>
<i>Capítulo 11.º Menudeos.</i>		
1.º	<i>Para atender a los gastos de este carácter.</i>	<i>100 "</i>
		<i>Total 1939 32</i>

*No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta*

*[Signature]*

120.8880.1  
la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores con-  
cejales que sean acreditado, de que certifico.

Martín

Pico Carbajal

Francisco

González

Munillo

Gordillo

Verde

Gordillo

Doroteo Rubiales

his

Nota) En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

1888

El Alcalde,  
Juan Martín

Doroteo Rubiales

his

Nota) En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos á

Folio cuarenta y seis.

Diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Yo

El Alcalde,  
José Martínez

Don José Rubiales  
Fus



En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que vive el Sr. Alcalde, en Los Santos a veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Yo

El Alcalde,  
José Martínez

Don José Rubiales  
Fus

Día 30 de Diciembre.

Se acordó la formación de las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores y se aprobó la lista de pobres para el suministro de medicina y la asistencia facultativa.

En la villa de Los Santos a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en las salas consistoriales el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz: abierta la sesión por dicho Sr. y sei-



da el acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido, se dio lectura a los artículos del veintinueve al treinta y uno inclusive de la ley electoral para Senadores, que prescriben la forma en que han de formarse las listas de estos electores. Enterada la corporación minuciosamente de referidas disposiciones, se procedió a la formación de citadas listas, colocando en primer término los individuos que componen el Ayuntamiento y después un número cuadruplo de vecinos con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas, cuyo número es de cincuenta y seis; quedando en esta forma terminadas expresadas listas, se acordó exponerlas al público hasta el día veinte de Enero próximo, para que se puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes; remitiendo una copia al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Consecuida, se dio cuenta de hallarse terminada la lista de pobres para el suministro de medicinas y asistencia facultativa; a la cual se dio lectura quedando aprobada por unanimidad en todas sus partes. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los señores concejales que han accedido de que certifico.

Martínez

Jaredilla

Gordillo

Rico

Garay

Verde

Gordillo

Carbajal

Doroteo Rubiales



lio  
in  
can  
ad  
re  
er  
a  
a  
is







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

FUENTE DE GRAN



R-----  
-----X



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL